



Alcaldía de
Aguachica

ACEPTACIÓN DE OFERTA/CONTRATO DE No. 102 -2025
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-017-2025.

GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO, mayor de edad y vecina del Municipio de Aguachica, César, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.425.727 expedida en Cúcuta -Norte Santander, en su calidad de Alcaldesa debidamente posesionada ante Notaria Única del Circuito de Aguachica – César, con acta N° 045 de fecha 5 de diciembre de 2024, por la Notaría única del círculo de Aguachica, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **PRODUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S** NIT: 900944014-9, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO	CONTRATAR PARA LA EJECUCION DE UN PLAN DE MEDIOS PARA DESARROLLAR LA DIFUSION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INTERES PUBLICO REALIZADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	
<ol style="list-style-type: none">1. Publicación de boletines de prensa en página web y redes sociales de medios, con una frecuencia de 2 semanales.2. Emisión de Spots de 30" en canal de televisión local, con una frecuencia de 3 semanales.3. Entrevistas o publinotas en canal de televisión local de 3' a 5', con una frecuencia de 2 semanales.4. Transmisión en vivo televisiva de eventos institucionales entre 30' y 60', con una frecuencia de 1 mensual.5. Producción de cuñas radiales de 30', con una frecuencia de 2 semanales.6. Emisión de cuñas radiales de 30' con una frecuencia de lunes a viernes (días hábiles).7. Entrevista en emisora locales de 5' a 8' con una frecuencia de 2 semanales.8. Perifoneo de cuñas institucionales y por campañas, con una frecuencia de 2 semanales.9. Pautas de publicidad en la página oficiales de la alcaldía (información relevante) con una frecuencia de 2 semanales.	
DATOS DEL CONTRATISTA	



Alcaldía de Aguachica

Nombre del contratista: PRODUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S NIT: 900944014-9 WILFRAN ANTONIO JIMENEZ MOLINA	<p>La presente carta de aceptación se registrará por las condiciones obtenidas en los documentos y estudios previos, la invitación pública MC-017-2025 y por la oferta presentada por el contratista el día 18 de junio de 2025.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.</p>
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
<p>El municipio de Aguachica estima que el valor del contrato a celebrarse es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) M/CTE. PRECIO UNITARIO, MONTO AGOTABLE</p> <p>El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 0267 de fecha 10 de JUNIO de 2025.</p>	
FORMA DE PAGO El Municipio de Aguachica cancelará el del valor total del contrato, mediante actas parciales, dependiendo de los servicios prestados, debidamente certificados por el supervisor del contrato mediante recibo a satisfacción. El contratista aportará constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P y PARAFISCALES) cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. El suministro prestado o facturado no podrá superar al valor del presupuesto oficial, el cual debe estar acorde con el ofertado.	LUGAR DE EJECUCIÓN El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Aguachica. Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Aguachica. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTAR MONTO CONTENIDO EN EL REGISTRO PRESUPUESTAL , se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.



Alcaldia de Aguachica



www.aguachica-cesar.gov.co



Calle 4 No 10-33 Parque principal
San Roque - Aguachica / Cesar



(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650



Contactenos@aguachica-cesar.gov.co



Alcaldía de
Aguachica

La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual, así como manual de contratación de la entidad.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y aprobación de la Garantía Única. Así mismo, se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el Supervisor.

En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA ÚNICA:

- A. Garantía de Cumplimiento:** El proponente deberá constituir a su total costo y a favor del municipio de Aguachica una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia es por el término de duración del mismo y un (1) año más.
- B. Calidad de los servicios:** Que ampare la calidad de los bienes suministrados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y dos (2) años más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del contratista

- a) Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, brindando las mejores condiciones de calidad, deberá prestar los servicios **"CONTRATAR PARA LA EJECUCION DE UN PLAN DE MEDIOS PARA DESARROLLAR LA DIFUSION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INTERES PUBLICO REALIZADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"**.
- b) Radicar sus cuentas de cobro con todos los documentos exigidos para el respectivo pago
- c) Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato,
- d) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías.
- e) Tener afiliados a los operario(a) s que prestarán (EPS, pensiones, cesantías, y ARP), como efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones.
- f) Acatar y cumplir las instrucciones verbales y/o es contrato.
- g) Entregar todos los elementos ofrecidos en su propuesta.



Alcaldia de Aguachica



www.aguachica-cesar.gov.co



Calle 4 No 10-33 Parque principal
San Roque - Aguachica / Cesar



(57) 5 565 0100 (57) 5 565 0650



Contactenos@aguachica-cesar.gov.co



- h) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución del contrato.
- i) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio actuando con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- j) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten intereses del municipio.
- k) Garantizar y proveer a su costo la disponibilidad permanente del personal, necesario para el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y características propias del servicio contratado.
- l) Cumplir con los plazos establecidos necesidad y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única.
- m) Presentar la garantía única para la aprobación del municipio, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de per sean solicitadas.
- n) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- o) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta
- p) El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Aguachica a terceros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- a) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- b) Exigir la calidad en la consultoría contratada y hacer el pago en la forma pactada.
- c) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
- d) Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
- e) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA, los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- f) Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS

Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos:

- a) Oferta presentada por **EL OFERENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO**.
- b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.





Alcaldía de
Aguachica

- c) Estudios previos.
- d) Invitación Pública.
- e) El certificado de disponibilidad presupuestal.
- f) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **0267 de fecha 10 de JUNIO de 2025.**

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por **SECRETARIA DE GOBIERNO**, o quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Para la imposición de multas, declarar incumplimientos y hacer efectiva la cláusula penal, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2012.

CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. La **ENTIDAD** podrá imponer al contratista multas sucesivas de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación del municipio de Aguachica. **PARÁGRAFO:** para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. **CADUCIDAD.** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en todo a ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. **INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de



Alcaldía de Aguachica

cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente. **CESION DEL CONTRATO:** la presente aceptación no podrá ser cedida por la contratista sin autorización expresa del MUNICIPIO. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato.

FIRMA


GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO
Alcaldesa Municipal

FECHA: 20 de JUNIO de 2025

Proyecto: Jhairziño Jasid Castro - A Jurídico Externo



Alcaldía de Aguachica



www.aguachica-cesar.gov.co



Calle 4 No 10-33 Parque principal
San Roque - Aguachica / César



(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650



Contactenos@aguachica-cesar.gov.co